

expreso

el diario de la vida nacional

• Sábado 8 de enero de 1994

• Año 21 N° 7.439

3 secciones

32 páginas

22 Guayaquil, sábado 8 de enero de 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 19 de noviembre de 1993 ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0003209 el 13 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 16508 el 23 de diciembre de 1993

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Enrique Ponce Luque e Ing. Jorge Granja Torres, casados en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 4.850'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 6.850'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario \$/. 42'532.449,32; mediante capitalización de la reserva facultativa \$/. 201'843.026,89; y mediante capitalización por revalorización del patrimonio \$/. 4.559'123.163,12

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo quinto de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y está representado por SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL acciones nominativas y ordinarias de MIL SUCRES cada una. Se introduce además reforma al artículo sexto el mismo que dirá: Las acciones serán numeradas desde la cero cero cero cero cero uno hasta la seis millones ochocientos cincuenta mil inclusive, las mismas que se podrán expedir en certificados o títulos que contengan cualquier número de acciones. Cada título de acción será suscrito por el Presidente y el Gerente de la compañía.

Guayaquil, 04 de enero de 1994

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

is
Ene. 8/94